

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO  
**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0343/2025**  
Expediente: VRM-23-00114/2018-PYA  
R.F.C.: ECM150923FV8

**Asunto:** Se informa imposibilidad para continuar  
o concluir la presente visita domiciliaria en su domicilio fiscal  
Playa del Carmen, Playa del Carmen, Quintana Roo, a 10 de abril de 2025  
*"2025. Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"*

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**ESTRETEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V.**

**CARRETERA FEDERAL TULUM, MANZANA 229, LOTE 4, C 7 SUR,  
LOCAL 105, SECCION B,  
77717, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en relación con la visita domiciliaria que se le está practicando al amparo de la orden de visita número VRM-23-00114/2018-PYA contenida en el oficio número SEFIPLAN/SSI/DGAF/DPA/02161/XI/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, relativa al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 expedido por el DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO, en su carácter en ese entonces de Director General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que fue entregado con fecha 14 de noviembre de 2018 a la C. INGRID GISELLE MENDIOLA PÉREZ en su carácter de tercero, le informa que con el objeto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación iniciadas al amparo de la orden de visita antes referida, el día 14 de noviembre de 2018 el C. MARCOS ABISAI TUN GALÚE se constituyó en el domicilio de esa contribuyente ubicado en CARRETERA FEDERAL TULUM, MANZANA 229, LOTE 4, C 7 SUR, LOCAL 105, SECCIÓN B, 77717, PLAYA DEL CARMEN, MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, mismo domicilio que es donde se viene practicando la referida visita domiciliaria, sin embargo, no fue posible realizar el levantamiento del acta parcial de entrega de oficio, ya que la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., esta como no localizable en el domicilio fiscal, se encuentra otra contribuyente y desconocen a la contribuyente y/o a su representante legal o algún integrante de sus órganos de dirección, de la contribuyente ESTRATEGIAS CORPORATIVAS MANTRA, S.A. DE C.V., lo anterior, quedó debidamente pormenorizado en la constancia de hechos de fecha 08 de abril de 2025, levantada en la parte exterior del citado domicilio fiscal de la contribuyente visitada.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO  
**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0343/2025**  
Expediente: VRM-23-00114/2018-PYA  
R.F.C.: ECM150923FV8

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA, párrafo primero, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha 03 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 10 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020, así como los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7 primer párrafo, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII, XXIII, XXV, XXVI y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27 fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XI, XII y XLVIII, segundo y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes y artículos 42, párrafos primero, fracción III y segundo, 46, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, hace de su conocimiento que ante la imposibilidad de continuar o concluir la presente visita domiciliaria en su domicilio fiscal se actualiza lo previsto en el artículo 46, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, por lo tanto, la presente visita domiciliaria se continuará mediante levantamiento del acta parcial de entrega de oficio en las oficinas de esta autoridad fiscal, ubicadas en Avenida 80 Norte, Manzana 1, Lote 6, Esquina con Avenida Constituyentes, Planta Alta, Colonia Ejido Norte, Código Postal 77712, en Playa del Carmen, Municipio de Playa del Carmen, del Estado de Quintana Roo, lugar al cual esa contribuyente o su representante legal pueden acudir.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO  
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO  
**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0343/2025**  
Expediente: VRM-23-00114/2018-PYA  
R.F.C.: ECM150923FV8

Asimismo, se le informa que si para las fechas en que se debe levantar la última Acta Parcial, o el Acta Final dentro la presente visita domiciliaria, aún permanezca vigente la misma causa de impedimento anteriormente señalada, la visita se continua mediante el levantamiento de del acta correspondiente en las oficinas de esta autoridad fiscal, lugar al cual ese contribuyente o su representante legal puedan acudir a conocer el estado de la visita domiciliaria materia de la presente.

Finalmente, se le informa que una vez desaparezca la causa de impedimento anteriormente señalada, si acaso aún no ha concluido la presente visita domiciliaria, la misma se continuara o concluirá en el domicilio fiscal de esa contribuyente.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL  
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO  
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EJCP/JABM/CICC/MATG\*matg

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01  
4º piso Local 401-402 c.p. 77500, Colonia Centro  
Cancún, Quintana Roo, México.  
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74  
www.satq.qroo.gob.mx